

**ANTONIO TORTOSA ABELLAN, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **19 de Febrero de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "DIRECCIÓN DE OBRAS DE AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL".

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Dirección de Obras de Agencia de Desarrollo Local", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta Euros, (16.950,00 Euros), excluido IVA, y a la vista del informe emitido por el Área de Obras y Vías Públicas.

EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
ALBERTO BONASTRE VILLASANTE	12,33
JOSÉ MAUDOS GIMENO	60,00
LUIS AYCART LÓPEZ	18,22

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **D. JOSÉ MAUDOS GIMENO** el contrato de Servicio de "Dirección de Obras de Agencia de Desarrollo Local", por un importe total de **(16.850,00 Euros) Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta Euros**, IVA excluido, **(2.696,00)**

Euros) Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Euros, correspondiente al IVA, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 14.^a del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a diecinueve de Febrero de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)